Aviso de derechos de Tenedores CCDS

FECHA: 21/05/2019

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	ODOCK
RAZÓN SOCIAL	CIBANCO,S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
TIPO DE ASAMBLEA	CONTRATO DE FIDEICOMISO
FECHA DE CELEBRACIÓN	01/11/2018
SERIE	18

DERECHOS

TIPO DE DERECHO			
SUSCRIPCION LLAMADA DE CAPITAL			
FECHA DE REGISTRO	***FECHA DE PAGO***	***LUGAR DE PAGO***	***FECHA EXDATE***
24/05/2019	29/05/2019	INDEVAL	23/05/2019

PROPORCIÓN

0.70 CBF(S) DE LA SERIE(S) NUEVA(S) '18' CUPON 0 X 1 CBF(S) DE LA SERIE(S) ANTERIOR(ES) '18' CUPON 0 A MXN $ 50 DEL 21-05-2019 AL 27-05-2019

REGLA DE PRORRATEO

ENTREGA DE SOBRANTES

AVISO A LOS TENEDORES

LLAMADA DE CAPITAL DE 2,800,000 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL) CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO, QUE SE EMITEN BAJO UN ESQUEMA DE LLAMADAS DE CAPITAL, SIN EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL (LOS "CERTIFICADOS BURSÁTILES"), EMITIDOS POR CIBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO CONFORME AL CONTRATO DE FIDEICOMISO NO. CIB/2659 Y EL ACTA DE EMISIÓN QUE SE DESCRIBEN EN EL PROSPECTO.

MONTO DE LA EMISIÓN SUBSECUENTE
$140,000,000.00
(CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS

Los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente aviso tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en la sección "I. Información General - 1. Glosario de Términos y Definiciones" del Prospecto.

Número de Llamada de Capital: Primera Llamada de Capital.
Monto de la Emisión Subsecuente: $140,000,000.00 (ciento cuarenta millones de Pesos 00/100 M.N.).
Número de Certificados correspondientes a la Emisión Subsecuente: 2,800,000 (dos millones ochocientos mil).
Compromiso correspondiente a cada Certificado Bursátil en circulación en la primera Llamada de Capital: 0.70.
Precio de Suscripción de cada Certificado Bursátil conforme a la primera Emisión Subsecuente: $50.00 (cincuenta Pesos 00/100 M.N.).
Fecha Ex-Derecho: 23 de mayo de 2019.
Fecha de Registro: 24 de mayo de 2019.
Fecha Límite de Suscripción: 27 de mayo de 2019.
Fecha de Emisión Subsecuente y de Liquidación de la primera Llamada de Capital: 29 de mayo de 2019.
Destino de los fondos obtenidos con la Emisión Subsecuente: La realización de diversas Inversiones a ser llevadas a cabo en los términos del Contrato de Fideicomiso, según las mismas fueron aprobadas por la Asamblea de Tenedores celebrada el 19 de marzo de 2019, el pago de Gastos de Inversión relacionados a dichas Inversiones y Gastos de Emisión relacionados con esta Llamada de Capital y el pago de Comisiones de Administración.
Gastos de emisión y colocación relacionados con la presente Emisión Subsecuente: Aproximadamente $815,700.49 (ochocientos quince mil setecientos Pesos 49/100 M.N.), los cuales comprenden los siguientes gastos:
- Derechos por estudio y trámite ante la CNBV: $23,338.00 (veintitrés mil trescientos treinta y ocho Pesos 00/100 M.N.);
- Derechos de inscripción de los Certificados en el RNV: aproximadamente $98,000.00 (noventa y ocho mil Pesos 00/100 M.N.);
- Listado de los Certificados en la BMV: aproximadamente $144,362.49 (ciento cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y dos Pesos 49/100 M.N.); y
- Honorarios de asesores legales: aproximadamente $550,000.00 (quinientos cincuenta mil Pesos 00/100 M.N.).

DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 6.6 DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO Y EL SEXTO APARTADO DEL ACTA DE EMISIÓN, CADA TENEDOR QUE AL CIERRE DE OPERACIONES DE LA FECHA DE REGISTRO ESPECIFICADA EN ESTA LLAMADA DE CAPITAL, SEA TITULAR DE CERTIFICADOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, (1) TENDRÁ EL DERECHO DE SUSCRIBIR, A MÁS TARDAR EN LA FECHA LÍMITE DE SUSCRIPCIÓN, LOS CERTIFICADOS QUE LE CORRESPONDA SUSCRIBIR CONFORME A DICHA LLAMADA DE CAPITAL CON BASE EN EL COMPROMISO CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CERTIFICADOS DE LOS QUE SEA TITULAR EN LA FECHA DE REGISTRO, Y (2) DEBERÁ PAGAR DICHOS CERTIFICADOS EN LA FECHA EN LA QUE SE LLEVE A CABO LA EMISIÓN SUBSECUENTE, EN EL ENTENDIDO QUE EL NÚMERO DE CERTIFICADOS QUE TENDRÁ EL DERECHO DE SUSCRIBIR Y PAGAR SE DETERMINARÁ MULTIPLICANDO EL COMPROMISO QUE SE INDICA ANTERIORMENTE POR EL NÚMERO DE CERTIFICADOS DE LOS QUE SEA TITULAR DICHO TENEDOR EN LA FECHA DE REGISTRO, REDONDEADO AL ENTERO INFERIOR MÁS PRÓXIMO.

EL FIDUCIARIO ÚNICAMENTE EMITIRÁ LOS CERTIFICADOS QUE LOS TENEDORES HAYAN OFRECIDO SUSCRIBIR EN O ANTES DE LA FECHA LÍMITE DE SUSCRIPCIÓN. SÓLO TENDRÁN DERECHO A SUSCRIBIR LOS CERTIFICADOS QUE SE EMITAN EN UNA EMISIÓN SUBSECUENTE LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS CON BASE EN EL COMPROMISO CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CERTIFICADOS DE LOS QUE SEAN TITULARES EN LA FECHA DE REGISTRO. LA SUSCRIPCIÓN SE CONSIDERARÁ REALIZADA EN LA FECHA EN QUE SE LLEVE A CABO LA EMISIÓN SUBSECUENTE. EN CASO QUE UN TENEDOR NO SUSCRIBA Y PAGUE LOS CERTIFICADOS QUE LE CORRESPONDAN, YA SEA EN SU TOTALIDAD O EN UNA PORCIÓN, SE VERÁ SUJETO A LA DILUCIÓN PUNITIVA PREVISTA EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO

EN VIRTUD DEL MECANISMO DE LLAMADAS DE CAPITAL AL QUE ESTÁN SUJETOS LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, SI UN TENEDOR EXISTENTE NO SUSCRIBE Y PAGA LOS CERTIFICADOS QUE SE EMITAN EN UNA EMISIÓN SUBSECUENTE CONFORME A UNA LLAMADA DE CAPITAL, SE VERÁ SUJETO A UNA DILUCIÓN PUNITIVA RESULTANTE DE LA APLICACIÓN DE LAS FÓRMULAS DESCRITAS EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO, YA QUE CUALQUIER MONTO YA APORTADO POR DICHO TENEDOR AL FIDEICOMISO SERÁ DISMINUIDO PROPORCIONALMENTE EN CONSECUENCIA, EL NÚMERO DE CERTIFICADOS QUE TENDRÁ DESPUÉS DE LA

SUSCRIBIÓ Y PAGÓ CERTIFICADOS CONFORME A SU COMPROMISO SERÁ INFERIOR AL QUE LE HUBIERE CORRESPONDIDO SI LA DILUCIÓN NO HUBIERE SIDO PUNITIVA.

OBSERVACIONES

ESTE AVISO SUSTITUYE AL ANTERIOR POR ACTUALIZACIÓN DE FECHAS